

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
Por un mes..... 1 escudo 200 milésimas.
Por tres meses.... 3 600



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS...
Por un mes... 6
Por tres meses... 12
Por seis meses... 22
Por un año... 22
ULTRAMAR...
Por un mes... 3
Por tres meses... 9
EXTRANJERO...
Por tres meses... 7 escudos 200 milésimas.
Por seis meses... 14 400

SE SUSCRIBE
En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97;
Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana a cuatro de la tarde.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y AA. RR. continúan en Zarazú sin novedad en su importante salud.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Infantería.
19 Agosto 1865. Al Director general.—Concediendo relief con abono de sueldos al Teniente del regimiento de Murcia D. Francisco Meré y Diaz.
Al mismo.—Destinando al provincial de Vich y regimiento de Málaga a los Tenientes D. Felipe Valle y Gonzalez y D. José Ibañez y Rodriguez.
Al mismo.—Negando una gracia al Capitan D. Agustín Montañut y Felez.
Al mismo.—Id. se destine al batallón provincial de Sevilla al Teniente de cazadores de Chiclana D. Antonio Gomez y Machado.
Ingenieros.
Id. id. Al Ingeniero general.—Promoviendo al empleo de Teniente Coronel al Comandante D. Eduardo Caballero y Baños, y destiándole al ejército de Filipinas.
Sanidad militar.
Id. id. Al Director general de la Guardia civil.—Negando honores de segundo Ayudante médico a D. Juan Ramirez y Soto.
Al de Sanidad militar.—Id. aumento de sueldo a Don Pedro de Arzachen.
Al mismo.—Id. la cruz de Carlos III al primer Ayudante médico D. Narciso Fúster.
Al mismo.—Id. abono de haberes al segundo Ayudante farmacéutico D. José Polanco de los Reyes.
Al mismo.—Id. la cruz de Comendador de Carlos III al Médico mayor D. Vicente Pons.
Al mismo.—Id. el empleo de Médico mayor al primer Ayudante D. Santiago Rico y Ravasa.
Al mismo.—Id. la declaración de Escribiente primero de la Direccion del cuerpo de Sanidad militar a D. Antonio Moreno.
Al Capitan general de Valencia.—Id. que preste la asistencia facultativa al provincial de Segorbe a D. Carlos Lucia y Martinez.
Estado Mayor.
Id. id. Al Director general.—Disponiendo que el Comandante graduado Capitan del cuerpo D. Pedro de Manzano y Bolaños pase de la Capitanía general de Aragon a la de las provincias Vascongadas.
Monte-pío.
Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo Real licencia para casarse a Don Bartolomé Ferrer y Galvez, Comandante del batallón provincial de Ecija.
Al mismo.—Id. id. a D. Baltasar Lopez y Sanchez, Capitan de artillería del ejército de Puerto-Rico.
Al mismo.—Id. id. a D. Nicolás Lamban y Tubo, Oficial primero de Administracion militar.
Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Id. transmisión de pensión a Doña Maria del Carmen Carrino y Amor.
Infantería.
21 id. Al Director general.—Destinando a los regimientos de San Fernando y Murcia a los Tenientes Coronel D. Rafael Rivas y del Pino y D. Luis Beltran y Estrateguiz.
Al mismo.—Id. a cazadores de Llerena, regimiento de Iberia y provincial de Alcazar de San Juan a los Comandantes D. Juan Emilino y Alvarez, D. José Fernandez de Bodeya y D. Manuel Milian y Bonet.
Caballería.
Id. id. Al Director general.—Rehabilitando en el uso de la Real licencia que le fué concedida al Coronel Don José Rosell del Piquero.
Al mismo.—Concediendo el empleo de segundos Profesores veterinarios con destino al ejército de Filipinas a los terceros de la Península D. Miguel Ocampo y D. Jorge Martín Verga.
Al mismo.—Aprobando propuesta de Comandante en favor del Capitan D. Felipe Ruiz de la Peña.
Al mismo.—Id. id. en favor del de igual clase D. Fernando de Sola y Sola.
Al mismo.—Destinando a situación de reemplazo al Comandante D. José Chacon Lopez.
Al mismo.—Concediendo Real licencia al Capitan Don Juan de Benito y Huguet.
Al de Infantería.—Disponiendo pase a situación de reemplazo el Comandante de infantería agregado al Colegio de la misma arma D. Anastasio Marquez.
Al mismo.—Aprobando el nombramiento de Profesor del Colegio de infantería del Teniente D. Lucas Masot y Bassols.
Al de Caballería.—Destinando a la remonta de Extremadura al Capitan D. Eduardo Ferrer y Cabanellas.
Artillería.
Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Ramon Barron.
Al mismo.—Id. id. al D. Fernando Delgado.
Al mismo.—Id. id. al D. Joaquin Gallego.
Estado Mayor.
Id. id. Al Director general.—Declarando en situación de reemplazo en Zaragoza al Capitan Comandante del castillo de la Aljaferia de dicha capital D. Simon Morales y Mastial.
Alabarderos.
Id. id. Al Comandante general.—Concediendo empleo de Subteniente de infantería al Guardia D. Ramon Gil y Leon.
Al mismo.—Id. de Capitan al Cabo D. Miguel Torres y Cabello.
Al Director general de la Guardia civil.—Id. Real licencia al Subteniente del tercer tercio de la Guardia civil D. Félix Garcia de Guadiano.
Sanidad militar.
Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia para la Península al Jefe de Sanidad militar de las Islas Filipinas D. José Parejo.
Al mismo.—Id. id. al Subinspector médico de tercera clase D. Rafael Gorria.
Al mismo.—Declarando que el Practicante D. Luis Fernandez Carvajal carece de derecho para ser comprendido en la distribución de donativos.
Ultramar.
Id. id. Al Capitan general de Navarra.—Concediendo retiro provisional al Subteniente del ejército de la isla de Cuba D. José Ibañez Garcia.
Al de Cuba.—Id. id. al Capitan de Milicias disciplinadas D. Francisco Tablada y Callejon.
Al de Puerto-Rico.—Aprobando la licencia concedida para la isla de Cuba al Coronel de reemplazo D. Manuel de Villalonga y Franco.
Al de Cuba.—Id. para los Estados-Unidos al Comandante D. Julian Pney y Lorbe.
Al mismo.—Id. id. para el mismo punto al Coronel de Milicias D. Manuel Hector y Guerrero.

Al mismo.—Id. id. al Comandante de dichas Milicias D. Joaquin Gonzalez Estéfani.
Al mismo.—Id. id. al Coronel Sargento mayor D. Antonio Aymerich y Espinosa.
Al mismo.—Aprobando que el Coronel de caballería D. Joaquin Marin y Cerón desempeñe interinamente el cargo de Sargento mayor de aquella plaza.
Al mismo.—Id. la licencia concedida para los Estados-Unidos al Coronel D. Hipólito Adriaensens y Barcones.
Al mismo.—Id. id. para el extranjero al Comandante retirado D. Ramon Flores y Apolaca.
Al de Valencia.—Concediendo prórroga al Comandante de infantería del ejército de Cuba D. Miguel Cáceres y Diaz.
Al de Cuba.—Id. licencia para la Península al Capitan de infantería D. José Lopez Gordón.
Retirados.
Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo retiro al carabnero Pedro Lozada y Nobleza.
Al mismo.—Id. id. al D. Mariano Hernandez Romero.
Al Capitan general de Cataluña.—Id. relief al soldado José Gil y Alvarez.
Al de Castilla la Vieja.—Id. id. al cabo primero Antonio Calmaestra Ballesteros.
Al de Galicia.—Id. id. al soldado Rosendo Búrgos Daponte.
Al de Cuba.—Id. retiro al soldado inutilizado Bonifacio Garcia Abadía.
Al de Andalucía.—Negando la vuelta al servicio al Subteniente D. Francisco Villanueva.
Infantería.
22 id. Al Director general.—Aprobando el permiso concedido para que regrese a la Península el Capitan D. Mariano Pía y Ortega, conservando dicho empleo.
Al mismo.—Destinando al provincial de Requena y regimiento de Galicia a los Comandantes D. Manuel Plascencia y Varea y D. Francisco Alguacil y Garcia.
Al mismo.—Id. al regimiento de Saboya y provincial de Santiago a los Comandantes D. Juan Sastré y Salinas y D. José Calvet y Balag.
Al mismo.—Id. al regimiento de Galicia al Capitan D. José Feduchy y Garrido.
Al mismo.—Id. al provincial de Orense al Teniente D. Pedro Cortés e Hidalgo.
Al mismo.—Id. al provincial de Alcañiz y regimiento de Murcia a los Tenientes D. José Hermosa y Castejon y D. Cayetano Ruiz y Benitez.
Al mismo.—Id. al regimiento de Asturias al Subteniente D. Eduardo Moreno y Esteller.
Al mismo.—Id. al regimiento de Luchana al Subteniente D. Alejandro Sanz y Alberti.
Caballería.
Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Alférez D. Pedro Aguilar y Ainetó.
Al mismo.—Id. id. al D. Carlos Palacios y Aguilera.
Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Francisco Perez Salvador.
Al mismo.—Id. id. al D. Felipe Diaz Calderon.
Al mismo.—Id. id. al Comandante D. Nicolás Garcia Roby.
Al mismo.—Id. prórroga de id. al Teniente D. Antonio Colmenares y Sanchez.
Al mismo.—Id. relief y abono de sueldos al Alférez D. Pedro Rodriguez Herrera.
Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Fausto Zaldivar.
Estado Mayor.
Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Coronel del cuerpo D. Pedro Alcántara y Sisternes.
Administracion militar.
Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia para tomar aguas al Oficial tercero D. Rafael Sanchez Noguera.
Al mismo.—Id. para restablecer su salud al Oficial segundo D. José Fenech Cordonic.
Al mismo.—Resolviendo preste sus servicios en la Península el Comisario de Guerra de segunda clase procedente de la isla de Cuba D. Juan Salas y Alvarez.
Al mismo.—Nombrando Oficial tercero al sargento primero de infantería D. Leopoldo Rovira y Escofé.
Al mismo.—Id. Comisario de Guerra de segunda clase con destino a Filipinas al Oficial primero D. Mariano Navarro y Dominguez.
Al mismo.—Concediendo Real licencia para el Molar al Subintendente D. José Abareda y Ravella.

Sanidad militar.
Id. id. Al Director general.—Disponiendo se encargue de la asistencia de la fuerza que guarneece el castillo de Monzón el licenciado D. Juan Berçarri.
Al mismo.—Concediendo la licencia absoluta al Farmacéutico mayor D. Francisco Fortuny.
Al mismo.—Negando al Escribiente primero de la Direccion general de Sanidad militar D. Ramon Aimerich el aumento de sueldo concedido a los Subalternos del ejército.
Al mismo.—Disponiendo que el Subinspector médico D. Antonio Martins continúe en el distrito de Cataluña.
Retirados.
Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo relief al soldado José Conti y Morell.
Al mismo.—Id. retiro al soldado Juan Conde y Martin.
Al de Caballería.—Id. id. al D. Pedro Colchero y Pizarro.
Al Inspector general de Carabineros.—Id. id. al carabnero José Bailén Ruiz.
Al mismo.—Id. id. al sargento segundo Justo Lopez Garcia.
Al mismo.—Id. id. al carabnero Ignacio Leita Alonso.
Al mismo.—Id. nuevo retiro al carabnero Francisco Campos Garcia.
Al mismo.—Id. mejora de retiro al D. Leoncio Rey de Iglesia.
Al mismo.—Id. id. al D. Juan Herrera Moreno.
Al mismo.—Id. id. al D. Patricio Martínez Cruz.
Al Director Comandante general del cuerpo y cuartel de Invalidos.—Id. retiro al soldado inválido Francisco Garcia Berodia.
Al Capitan general de Cataluña.—Id. relief al soldado Domingo Calré y Puel.
Al mismo.—Id. id. al D. Antonio Amat y Castelles.
Al de Aragon.—Id. id. al cabo primero Luis Anadon y Claveria.
Al de Valencia.—Id. id. al soldado licenciado Antonio Cruz y Simon.
Al de Búrgos.—Id. id. al D. Andrés Izquierdo del Rio.
Al mismo.—Negando mejora de retiro al carabnero Froilan Sanguilar.
Al mismo.—Concediendo nuevo retiro al carabnero José Albarado y Cruz.

Al mismo.—Id. retiro al D. Leon Otolá y Ulibarri.
Al de la isla de Cuba.—Id. id. al soldado inutilizado Santiago Garcia Perez.
Al de Valencia.—Id. relief al cabo segundo Juan Palomar.
RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.
29 Agosto. Concediendo la pensión de 5 escudos mensuales a Vicenta Salvadora Martorell y Guzman, huérfana de Bartolomé, Contramaestre que fué de la Armada.
31 id. Idem cuatro meses de licencia al Teniente de navío D. Angel Oreyro y Villavicencio.
Id. id. Idem dos meses de licencia al Guardia marina de segunda clase D. Juan Pizarro y Pizarro.
Id. id. Nombrando Comandante de la ureca Trinidad al Teniente de navío D. Juan A. Flores y Sanosa, y segundo Comandante del mismo buque al Oficial de igual clase D. Basilio Torres Linero.
Id. id. Concediendo plaza de alumnos pensionados por Marina a los individuos de la Facultad de Medicina que a continuación se expresan:
D. Ildefonso Diaz y Diaz.
D. Aristides Aviñon y Camarero.
D. Francisco Ortega y Rodriguez.
D. Juan Gutierrez y Garcia.
D. José de la Vega y Elorduy.
D. Joaquin Guinart y Cornell.
D. Rogelio Moreno y Rey.
1.º Setiembre. Idem cuatro meses de licencia al Teniente de navío D. Alejandro Churruga y Brunet.
Id. id. Idem cuatro meses de id. al Oficial de la misma graduacion D. Joaquin de Aguirre.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.
El Gobernador superior civil de Puerto-Rico participa con fecha 11 de Agosto último que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en aquella isla, y que el estado sanitario de la capital ha mejorado, siendo satisfactorio en los departamentos.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

3.ª SEMANA DE AGOSTO DE 1865.

Estado de las operaciones practicadas en la tercera semana de Agosto de 1865.

METALICO.

Table with 5 columns: Depositos en metalico, Ingresado, Total, Devuelto, Saldo. Rows include Necesarios, Voluntarios, Cuentas corrientes, and Conceptos eventuales.

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

Table with 5 columns: SALDO, ENTREGAS, TOTAL, RECIBIDO, SALDO. Rows include Tesoro público and TOTAL.

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Summary table with 2 columns: Description and Escudos. Milsimas. Rows include Saldo en fin de la presente semana and Diferencia.

EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with columns: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, INGRESOS EN LA PRESENTE, TOTAL, DEVUELTO EN LA MISMA, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Rows include: Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro, Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, etc.

Situación del Banco de España

Table showing financial status of Banco de España. Columns: ACTIVO, PASIVO. Rows include: Metálico, Casa de Moneda, Efectos a cobrar, etc.

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with columns: METALICO, EFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro, BILLETES nominativos en la Central, EFECTOS EN CARTERA. Rows include: Existencia en Caja en fin de la semana anterior, Ingresos en la presente, etc.

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía á 215.413, de las cuales pertenecían á metálico 204.125, y á papel 10.988, y en la presente á 215.432, en esta forma: 204.356 en metálico, y 11.076 en papel.

MINISTERIO DE MARINA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de la provincia de Castilla la Vieja correspondientes al año de 1866.

POSICION GEOGRAFICA DE BURGOS.

Latitud. 42° 20' 0" N. Longitud. 0° 11' 25,0 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que estén á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos. HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN BURGOS EL AÑO 1866.

Large table with columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days, listing sunrise (Ortos) and sunset (Ocasos) times in hours and minutes.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN BURGOS EL AÑO 1866.

Table with columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for lunar phases (Luna llena, Cuarto menguante, etc.) and astronomical events (Eclipses de Sol y de Luna).

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Albacete y Casas Ibañez.

1.º El contratista se obliga a conducir a caballo de ida y vuelta desde Albacete a Casas Ibañez la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos a cada pueblo, y recogiendo los que de ellos parten para otros destinos.

2.º La distancia que comprende esta conducción, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Dirección por considerárselas convenientes al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 2 escudos por cada cuarto de hora; y a la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea a juicio del Administrador principal de Correos de Albacete.

5.º Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

8.º Si por faltar al contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios a la Administración, esta, para el rescancamiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Albacete.

10.º El contrato durará tres años, contados desde el día de que principie el servicio, cuyo día se fijará al comunicarse la aprobación superior de la subasta.

11.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista a la Administración principal respectiva, a fin de que con oportunidad pueda procederse a nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligación de continuar por la táctica tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro u otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasiona, sin derecho a indemnización alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, o resultare de la variación aumento o disminución de distancias, el Gobierno determinará el abono o rebaja de la parte correspondiente de la asignación a prorrata. Si la línea se variare del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene o no a continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de substar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipación para que retire el servicio, sin que tenga este derecho a indemnización.

13.º La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia de Badajoz y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma, asistido del Administrador principal de Correos del mismo punto, el día 16 de Septiembre próximo, a la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 1.000 escudos anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

15.º Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 90 escudos en metálico, o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta a los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio a que se obliga hasta la conclusión del contrato.

16.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete a prestar el servicio, así como su domicilio y firma, o la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior a la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo a desempeñar la conducción del correo diario desde Albacete a Casas Ibañez y vice versa por el precio de..... escudos anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

19.º Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, o que contenga modificación o cláusulas condicionales, será desechada.

20.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

21.º Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosa dos o más, se abrirá en el acto nueva licitación a la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

22.º Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos.

23.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

24.º El rematante quedará sujeto a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliere las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, o impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señala.

Madrid 16 de Agosto de 1865.—El Director general de Correos, Antonio Mantilla.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 3 de Septiembre de 1865, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

Caja de Ahorros de Madrid.

Table with columns: Plazuela de las Descalzas, Rs. vn., Número de imposiciones, Nuevos imponentes, Total de imponentes.

REINTEGROS.

Table with columns: Plazuela de las Descalzas, Rs. vn., Número de pagos por saldo, a cuenta, Total número de pagos.

El Director de semana, José Genaro Villanueva.—Los Vocales, Juan de Travesedo, —Francisco Javier Muguero, —José Sanz y Barea, —Estanislao de Urquijo, —José Maseda de Quirós, —Marqués de Villanueva, —Lorenzo Fernández Villavicencio, —Gonzalo Sebastián de Liñan, —Pedro Galbis, —Eladio Bernaldez, —Mariano Robledo, —Francisco Recio Ruiz.

Gobierno de la provincia de Burgos.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de la Puebla de Arganzón, dotada con el sueldo anual de 2.500 rs. procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiran a dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tener lo que disponen las Reales ordenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha Municipalidad dentro de 30 días, contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que la provisión de dicha plaza se efectuará con plena sujeción al art. 7.º de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispuso el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1853, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Burgos 26 de Agosto de 1865.—Vicente Lozana. 1195—1

Gobierno de la provincia de Oviedo.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Valdes, dotada con el sueldo anual de 6.000 rs. Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde el en que se publique por primera vez el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, siempre que reúnan las cualidades de mayores de 25 años y demás circunstancias que exige el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Oviedo a 22 de Agosto de 1865.—Francisco Mendez de Vigo. 1209—2

Alcaldía constitucional de Rociana.

D. Tomás Picon Perez, Alcalde constitucional de esta villa de Rociana.

Hago saber que la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 6.000 rs. anuales, se encuentra vacante, lo cual se hace público en este periódico oficial para que los aspirantes que cuenten con los requisitos que marca el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, puedan

dirigir sus solicitudes a este municipio, dentro del término de 30 días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Rociana a 18 de Agosto de 1865.—Tomás Picon Perez.—El Secretario interino, Juan M. de la Herran. 1214—2

Alcaldía constitucional de Petrel.

D. Falciano Manuel Verdú y Rico, Teniente primero de Alcalde de esta villa de Petrel, y encargado de la jurisdicción de la misma.

Hago saber que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 4.000 rs. anuales, por cesación del que la ostenta, se anuncia al público a fin de que los que aspiren a obtener dicho cargo acudan con sus solicitudes a dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Petrel 21 de Agosto de 1865.—Francisco Manuel Verdú. 1941—1

Audiencia de Burgos.

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido (1).

Pueblo de Logroño. Rústica en Dehesa, de D. Andrés Martínez. Sin linderos, venta en 1837.

Idem en Dehesa, de D. Gregorio Treviño. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Fontanillas, de D. Blas Crespo. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Valles, de D. Hermenegildo Saenz. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Fontanillas, de D. José Ruiz Lorriaga. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Valles, de D. Anselmo Torres. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Balbazan, de D. Marcelino Torres. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Grajera, de D. José Andrés Robres. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Basos, de D. José Saenz Ibarra. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Valondo, de D. Pedro Pascual. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Piedra del Gallo, de D. Marcelino Funes. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Isla, de D. Miguel Torres. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Cascajos, de D. Juan Antonio Romero. Sin linderos, venta en 1838.

Idem en Echagayra, de D. Dionisio Fernandez Villaverde. Sin linderos, venta en idem.

Rústica en Bodegulla, de D. Pedro Saenz y consortes. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Barrio bajo, de D. Gaspar Melon. Sin linderos, venta en idem.

Rústica en Isla, de D. Claudio Gonzalez. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Echagayra, de D. Lorenzo Castroviejo. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Mercaderes, núm. 212, de D. Lorenzo Brieva. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Cristo, núm. 20, de D. Fausto Martínez. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Albornoz, núm. 908, de D. Ramon Fernandez. Sin linderos, venta en idem.

Rústica en Albericoques, de Doña Manuela Radigales. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Herventia, núm. 775, de D. Cirilo Martínez. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Laurel, núm. 907, de D. Gregorio Herreros. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Isla, de D. Ezequiel Lorza. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Cañada, de D. Domingo Tuesta. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Nortas, de D. Cosme García. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Pedreña, de D. José Alegria. Sin linderos, venta en 1810.

Idem en Bodegulla, de D. Pedro Saenz Ibarra. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Albericoques, de D. Sebastian Gimeno. Sin linderos, venta en idem.

Idem en camino del Cortijo, de D. Eugenio Amusco. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Barriguelo, de Doña Tomasa Saenz. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Cortijo, de D. Pedro Blanco. Sin linderos, venta en idem.

Idem en San Quintín, de D. Angel Azcoitia. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Arco de Navarrete, de Doña Petra García. Sin linderos, venta en idem.

Idem en San Juan, núm. 153, de D. José Alegria. Sin linderos, venta en idem.

Rústica en Cortijo, de D. Urbano Saenz. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Puente, de D. Angel Pavia. Sin linderos, venta en idem.

Rústica en Rio del Chivero, de D. Manuel Parra. Sin linderos, venta en idem.

Idem en camino de Lardero, de Marcelino Lumbres. Sin linderos, venta en idem.

Idem en San Juan, de D. Felipe Traspadermia. Sin linderos, cesion en idem.

Rústica en Rejon, de D. Narciso Melon. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Fuente Don Juan, de Doña Florencia Martínez. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Santa Cruz, de D. Faustino Rodriguez. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Costanilla, de D. Agustín Ocon. Sin linderos, venta en idem.

Rústica en Valsalado, de D. Fernando Palomar. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Bodegulla, de Doña Micaela Valdemoros. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Gerrejeras, núm. 4.148, de D. Rafael Farías. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Ochoavo, de D. Cayetano García. Sin linderos, venta en idem.

Rústica en Carra-Barca, de D. Casimiro Miguel Soret. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Peña Logroño, de D. Vicente Abad. Sin linderos, venta en idem.

Idem en La Merced, núm. 1.016, de D. Tomás Calvo. Sin linderos, venta en idem.

Rústica en Calle Lardero, de D. Juan de Dios Hernandez. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Arganza, de Doña Saturnina Zalabarido. Sin linderos, venta en idem.

Rústica en Valdeguinea, de D. Pedro Pascual. Sin linderos, venta en idem.

Idem en La Merced, núm. 1.498, de D. Juan Antonio Romero. Sin linderos, venta en idem.

Idem en id., núm. 210, de Doña Juana Lozana. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Mercaderes, de D. Lorenzo Brieva. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Villanueva, núm. 262, de D. Manuel Martínez Tejada. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Imprenta, núm. 1.107, de D. Sebastian Jimeno. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Mayor, núm. 460, de D. Rafael Farías. Sin linderos, venta en idem.

Rústica en Arcaes, de D. Manuel Gomez. Sin linderos, venta en idem.

Idem en La Paz, núm. 981, de D. Manuel Golmayo. Sin linderos, venta en idem.

Rústica en Punta de Isla, de D. Urbano Saenz. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Caunus, de D. Rafael Farías. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Villanueva, núm. 262, de D. Manuel Martínez Tejada. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Imprenta, núm. 1.107, de D. Sebastian Jimeno. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Mayor, núm. 460, de D. Rafael Farías. Sin linderos, venta en idem.

Rústica en Arcaes, de D. Manuel Gomez. Sin linderos, venta en idem.

Idem en La Paz, núm. 981, de D. Manuel Golmayo. Sin linderos, venta en idem.

Rústica en Punta de Isla, de D. Urbano Saenz. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Caunus, de D. Rafael Farías. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Villanueva, núm. 262, de D. Manuel Martínez Tejada. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Imprenta, núm. 1.107, de D. Sebastian Jimeno. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Mayor, núm. 460, de D. Rafael Farías. Sin linderos, venta en idem.

Rústica en Arcaes, de D. Manuel Gomez. Sin linderos, venta en idem.

Idem en La Paz, núm. 981, de D. Manuel Golmayo. Sin linderos, venta en idem.

Rústica en Punta de Isla, de D. Urbano Saenz. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Caunus, de D. Rafael Farías. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Villanueva, núm. 262, de D. Manuel Martínez Tejada. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Imprenta, núm. 1.107, de D. Sebastian Jimeno. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Mayor, núm. 460, de D. Rafael Farías. Sin linderos, venta en idem.

Rústica en Arcaes, de D. Manuel Gomez. Sin linderos, venta en idem.

Idem en La Paz, núm. 981, de D. Manuel Golmayo. Sin linderos, venta en idem.

Rústica en Punta de Isla, de D. Urbano Saenz. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Caunus, de D. Rafael Farías. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Villanueva, núm. 262, de D. Manuel Martínez Tejada. Sin linderos, venta en idem.

Idem en Imprenta, núm. 1.107, de D. Sebastian Jimeno. Sin linderos, venta en idem.

4.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete a construirlos, preferiéndose la que más beneficiosa ofrezca al Tesoro público, y dentro del pliego se colocará el talon que marca la condición 3.º

5.º Los efectos, sus clases, condiciones y demás pormenores aparecen del pliego de condiciones facultativas que se hallan de manifiesto en la Tesorería de Hacienda pública, en donde se presentará a quien solicite enterarse.

6.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá acta del remate, expresando nominalmente los que hubiesen tomado parte en la licitación, adjudicándose al mejor postor, sin perjuicio de que se someta a la aprobación de la Dirección general del Tesoro público.

7.º Si resultaren dos o más proposiciones iguales, se abrirá en el acto licitación oral por espacio de 15 minutos entre los autores de ellas únicamente.

8.º Todos los efectos han de entregarse en el término de un mes, que empezará a contarse desde el día en que se haga saber al rematante haber sido aprobada la subasta por la Superioridad.

9.º Los efectos serán reconocidos por un perito nombrado de oficio para que certifique bajo su responsabilidad si están contruados con arreglo al arte y a las condiciones del presupuesto, cuyos honorarios satisfará el rematante.

10.º y última. El pago de la cantidad del remate tendrá efecto por la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia luego que pida la Dirección general del Tesoro público sea comprendida en la distribución mensual de fondos, a cuyo efecto, una vez aprobado el remate por la misma Dirección general, se incluirá en el presupuesto correspondiente.

Burgos 30 de Agosto de 1865.—El Tesorero, Mariano G. Ochoa.

Modelo de proposición. El que suscribe, vecino de..... enterado de los efectos, sus clases y condiciones que se necesitan para la Caja de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, se obliga a construirlos con entera sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas por la cantidad de..... (en letra).

[Fecha y firma.] 1173

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Districto de Segovia. El día 4 de Octubre próximo, de doce a dos de su tarde, se substarán en público, doble y simultáneo remate ante el Sr. Gobernador civil de la provincia y Alcalde de la villa de Villacastin los productos de sus montes, concedidos de Real orden fecha 6 del corriente, a saber:

Primer lote. El carbón de 8.000 arrobas en el cuartel de Segovia, tasado en 4.000 escudos.

Segundo lote. El carbón de 4.000 arrobas del cuartel de los Callejones, en 190 escudos.

Tercer lote. Los pastos de las montes no tallares, en 620 escudos.

Cuarto lote. El piñote negral rodado, en 20 escudos. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Fomento del Gobierno de provincia y Secretaría del Ayuntamiento de Villacastin.

Segovia 24 de Agosto de 1865.—Por orden del Ingeniero Jefe, el Auxiliar del primer departamento, Antonio Pedreira. 1170

Districto forestal de Zaragoza.

En virtud de autorización concedida por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca a pública subasta bajo el tipo de 8,28 escudos el aprovechamiento de las leñas carbonizables del sétimo cuartel del monte carbonil del pueblo de Aguaron, calculado el producto en 218.189 kilogramos de carbon.

La subasta tendrá lugar por proposiciones en pliegos cerrados con sujeción al modelo adjunto, y será doble y simultánea, una a las doce de la mañana del día 16 de Septiembre próximo en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Alcalde e intervención del empleado del ramo que se designara oportunamente, y otra en el mismo día y hora en el Gobierno civil de la provincia, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador con intervención también de otro empleado del ramo.

Durante la primera media hora se admitirán los pliegos, y después se hará la adjudicación al más beneficioso postor.

Para hacer proposición es preciso acompañar la carta de ruego que acredite haber entregado en la Caja de Depósitos de la provincia el 5 por 100 del importe de la tasación que sirva de tipo a la subasta.

En la Secretaría de la Municipalidad y en la Sección de Fomento del Gobierno civil obrará con anticipación el pliego de condiciones para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 31 de Agosto de 1865.—El perito encargado del distrito, Alberto Salinas.

Modelo de proposición. D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia del día..... de Septiembre del presente año, así como de las condiciones que se exigen para admitir postura a la subasta de las leñas carbonizables del sétimo cuartel del monte carbonil del pueblo de Aguaron, se comprometo a verificar el aprovechamiento, con arreglo al pliego de condiciones aprobado para el mismo, y con sujeción a las disposiciones vigentes del ramo, por la cantidad de..... escudos (aquí la cantidad en letra, admitiendo o mejorando la tasación), a cuyo efecto acompaño el comprobante del depósito del 5 por 100 del importe de la tasación. [Fecha y firma del proponente.] 1191

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita a José Valdivia, natural de Dalas, diócesis de Granada, y Manuel Alderico, abuelos paternos y materno de Julian Valdivia Alderico, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, se presenten en este Tribunal de la Vicaría eclesiástica y oficio del infrascripto Notario, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, a prestar favorable ó negativo el consejo que según la ley necesita su nieto Julian para el matrimonio que intenta contraer con Francisca Aponte; pues de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Madrid 2 de Septiembre de 1865.—Licenciado Cirilo Brea y Egea. 4216

D. Juan Fernandez Palma. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Hago saber que al Juzgado de mi cargo se acudió por Don Martín Bastida en concepto de apoderado de Doña Mercedes Aponte y Ortega, Marquesa de Torredor-Orgaz exponiendo: que para atender a la composición de la casa, sita en esta corte, y su calle de San Juan, núm. 21 moderno, 2 antiguo, manzana 241, perteneciente a la memoria que fundó D. Inés Manuel Bracamonte, fue necesario tomar a préstamo la suma de 10.00

El periódico titulado *El Debate* de Viena hace mención de un rumor referente á ciertas manifestaciones hechas por Prusia acerca de la ejecución del convenio de Gastein, de la futura Administración de los Ducados, y respecto del aplazamiento indefinido de la salida del General Gablenz.

Parece que se discute en particular el título de los nuevos Representantes del poder en los Ducados. Austria desea que lo ejerzan Gobernadores, al paso que Prusia reclama se instituyan Gobernadores en aquel territorio.

Las negociaciones, según el citado periódico, prometen durar mucho tiempo, puesto que la correspondencia no ha de dirigirse únicamente á Berlín, sino también al punto eventual en que resida M. de Bismarck.

Escríben de Varsovia que el Emperador de Rusia llegará en breve á aquella capital, precedido del Gran Duque Constantino. Se ignora, añade *La Patria*, el objeto de este viaje.

Terminadas las fiestas por la Exposición de Oporto, y las del bautizo del Infante recién nacido, el Rey de Portugal y su esposa irán por mar á Italia con objeto de hacer una visita á su padre el Rey Víctor Manuel. Desde Florencia pasarán á Saint-Cloud y París para visitar á los Emperadores de Francia. No sería imposible que á su regreso tocasen en España.

Con fecha 31 de Agosto anunciaron de Portsmouth que el banquete que tuvo lugar el día anterior en el Colegio Real marítimo, dado por los Lorea del Almirantazgo á M. de Chasseloup-Laubat y á los Oficiales de la escuadra francesa, ha sido magnífico. Los convidados eran 459.

Al concluir el banquete, el Duque de Somerset hizo uso de la palabra para dar gracias al Ministro de Marina y las Autoridades de Cherburgo y de Brest por la excelente acogida dispensada á la escuadra británica. «Me congratulo, añadió, de esta visita, porque abrigó el convencimiento de que han de resultar grandes beneficios de las íntimas relaciones de las dos marinas. Creo que ámbos países estrecharán con el tiempo más y más su amistad. Do yo gracias en nombre del Almirantazgo á la escuadra francesa por los generosos auxilios que ha prestado en el Río de la Plata á la tripulación del *Bombay* cuando dicho buque se incendió. Acontecimientos de esta especie no pueden menos de contribuir á estrechar los vínculos amistosos de ámbos pueblos. Digo en este momento lo que todo inglés repite conmigo: ¡Sea bien venida la escuadra francesa! y siguiendo el galante ejemplo que se nos ha dado en Cherburgo, dedico el primer brindis á la salud del Emperador, de la Emperatriz y del Príncipe Imperial.»

Estas palabras fueron acogidas con extraordinarios aplausos.

M. de Chasseloup-Laubat contestó: «No hay momentos más felices que estos en que los Oficiales de Marina de la Gran-Bretaña y de Francia pueden conocerse y estimarse. Estas francas y cordiales reuniones son la eficaz garantía de duración de las excelentes relaciones que existen entre los dos países. Con la mejor buena fe mostramos los progresos que de una y otra parte han hecho nuestros marinos. Nada ocultamos de cuanto puede servir para nuevos adelantos.»

M. de Chasseloup-Laubat mostró su agradecimiento al Duque de Somerset por las palabras lisonjeras alusivas á los auxilios de la división francesa de la Plata prestados á los marinos del *Bombay*, y terminó brindando por la Reina Victoria en medio de entusiastas aclamaciones.

El Almirante Seymour brindó por la Marina francesa, añadiendo que la presencia de su magnífica escuadra en las aguas británicas ha excitado generales simpatías, no solamente entre los Oficiales de Marina, sino en la nación inglesa.

El Vicealmirante Bouet de Villameuz contestó con entusiastas y cordiales manifestaciones á la felicitación de la Marina inglesa.

Hoy, añade la correspondencia citada, obsequiará la ciudad á los Oficiales de la escuadra francesa.

El Duque de Somerset, M. de Chasseloup-Laubat y la Oficialidad de las dos escuadras llegaron á las dos y media de la tarde á Grosvenor-Green, en donde fueron recibidos por la Autoridad municipal, que los condujo al salón del banquete. A la entrada de la plaza se ha construido un arco de triunfo brillantemente adornado con banderas.

INTERIOR.

MADRID—Estado sanitario.—El calor ha disminuido notablemente desde que á principios de semana soplaron los vientos del N.-E., del E.-S.E. y del N.-O., que fueron los que más reinaron, con dureza algunas veces; la atmósfera despejada y revuelta. El barómetro marcando la misma presión atmosférica que en el último septenario, y el termómetro de 20 á 24° de H.

Enfermedades puramente esporádicas son las que en la actualidad reinan en esta corte; no existe ninguna de carácter epidémico, como por desgracia sucede en otras partes. Calenturas gástricas, intermitentes de diversos tipos, algunas de ellas perniciosas, predominando en ellas los síntomas coleriformes, dolores carvivos y reumáticos, anginas y erisipelas, congestiones cerebrales y hepáticas, tales son las dolencias que más predominan en la semana que acaba de transcurrir. Las afecciones gastro-intestinales, más ó menos graves, que vienen presentándose hace ya algunas semanas bajo la forma de diarreas, de cólicos biliosos ó nerviosos, y aun de cólicos esporádicos, si bien han disminuido algún tanto en número e intensidad, no han desaparecido por completo y producen algunas defunciones. Las enfermedades crónicas parecen como que han dado alguna tregua á su funesta carrera; así es que fueron bastante escasas las defunciones que ocasionaron. (*Según Médico*.)

BILBAO 2 de Septiembre.—Vámos á ampliar la noticia que ayer dimos á última hora sobre la grandiosa é inexplicable ovación que recibió S. M. la REINA en San Agus-

tin, y sobre la admirable esencia que tuvo lugar en aquel sitio, ilu-tre teatro del heroísmo bilbaíno, y respecto del renuncio de una de las más esforzadas acciones que han llevado á cabo jamás las armas de un pueblo libre, digno y valiente.

Eran las seis y media de la tarde próximamente cuando acordó S. M. ir á visitar el digno monumento elevado sobre las ruinas del que fué convento de San Agustín, sitio de la refriega más sangrienta durante el asedio de Bilbao de 1836, instantáneamente cundió la voz por el pueblo de este acuerdo de su Soberana; y apenas había puesto los pies fuera de Palacio cuando millares de voces se clamaron con el mayor entusiasmo. Montó en su coche después de dar tres vivas al Alcalde de la villa que con el Ayuntamiento le precedía, vivas que fueron recibidos calorosamente por la multitud; y siguiendo la carrera de las calles de Asco, Esperanza y Sendeja, terrumpida S. M. diérentes veces por las aclamaciones del pueblo, llegó el cortejo al frente del sencillo monumento. Por todas partes se hallaba coronada de gentes la montañuela de San Agustín. La pequeña planicie allí abierta estaba colmada de bote en bote: apenas la Real familia penetró á duras penas cerca del monumento, adelantóse el Alcalde y dirigió á S. M. el más grandioso y entusiasta de estos elocuentes discursos:

«Señora: En este sitio perecieron muchos valientes hijos de esta villa en defensa del Trono de V. M. Los vi pelear heroicamente, y los vi caer. Este recuerdo, Señora, me conmueve hondamente. V. M. lo conoce; pero sin que me falten sobradas fuerzas para asegurarnos que Bilbao tiene muchos hijos valientes que sostendrán en todas ocasiones con fuerte brazo el Trono de S. M., repitiendo como siempre: Viva la Reina! Viva la Rey! Viva el Príncipe de Asturias! Viva la Infanta Doña Isabel! Viva la Real familia!»

Tres gritos atronadores resonaron por el espacio, é inmediatamente después se presentó al frente de S. M. el Regidor del Ayuntamiento D. Juan E. Delmas, quien le dirigió la siguiente improvisación:

«Señora: En nombre del Ayuntamiento de Bilbao y de todo su pueblo que veis tendido sobre este sitio regado con sangre generosa, os doy las gracias más expresivas porque os habeis dignado presentaros en él. Si tubo un momento, Señora, en que siendo niña V. M. halló en los muros de esta invicta villa el baluarte más firme de su Corona, hoy, siendo madre, y madre generosa, le hallareis más firme y más potente.»

Tras estos pequeños valores que por aquí se esconden, y del lado en que el sol se oculta, se eleva un país de altísimas montañas jamás dominado por el extranjero. Ese país es Vizcaya, la patria de los leales, donde solo se respira amor y veneración, y se tributa ardiente culto á sus Señores. También ese país, Señora, si vuestro Trono se hallase amenazado, respondería como un solo hombre al grito santo de: Viva la Reina! Viva la Rey! Viva el Príncipe de Asturias!»

En este momento el vocerío y los gritos de *Viva la Reina*, *viva el Rey*, *viva los defensores de San Agustín*, *vivan los nombres de los mártires*—que allí percibieron, unidos á otros no menos entusiastas, rompían el espacio de la manera más frenética. S. M. con las lágrimas en los ojos se dirigía al Sr. Alcalde, al Sr. Delmas, al Ayuntamiento todo, dándoles las gracias con las expresiones más tiernas: la multitud se agolpaba á su alrededor, se ballaba al lado de la familia Real, de los Ministros y altos serenos de Palacio que la acompañaban; y en medio del mayor tumulto, porque le hemos podido llamar á una escena en que el pueblo y los Reyes estaban completamente confundidos, subieron á duras penas al coche llenos de contento y de alegría.

Tornó la comitiva victoriosa sin interrupción alguna por la calle de la Sendeja, el paseo céntrico del Arenal, para penetrar en la calle del Correo y seguir por la de la Sombrerera al frente de Palacio, y á través de la calle de la Cruz para penetrar en la Santa Casa de Misericordia. Apoyó S. M. y la esperaban en el dintel de la puerta del edificio toda la Junta de esta Santa Casa con blandos nombres encendidos en las manos. El Secretario de ella Don Luis Anátegui dirigió á S. M. la siguiente alocución:

«La Junta de esta Santa y Real Casa de Misericordia, Señora, tiene en este día la mayor satisfacción en demostrar su agradecimiento por el singular favor que dispensa á los pobres á su cuidado, y doblemente al recordar que hace unos años nos distinguí también de igual manera su augusta familia. La Hermanidad de este Asilo, principalmente desde D. Carlos III hasta Isabel II, la bendición, ha recibido mercedes y distinciones que hará poco por mucho que se esfuerce en manifestar á sus señores. Bien sabe nuestra Reina, la que ha sabido merecer el tierno título de Madre de los pobres, que Vizcaya, los bilbaínos la queremos de corazón; es seguro que si me faltan palabras para patentizarlo, no es otra la causa que la convicción que produce la dicha de ver tan cerca á la que, representando en la más augusta esfera la autoridad pública, se ocupa diariamente en buscar medios de ejercer con mano prodigiosa la caridad.»

Viva nuestra Reina y Señora Doña Isabel II! Viva el Rey su augusto esposo! Viva la Real familia toda!»

SS. MM. dieron las gracias al Sr. Anátegui por los sentimientos que acababa de manifestar, y en seguida penetraron en los claustros, visitando minuciosamente y con vivo interés todos los departamentos del piadoso establecimiento. S. M. la REINA hizo muchas preguntas sobre los medios de subsistencia, régimen y administración del establecimiento, y ponderó con calorosas frases la ardentísima caridad bilbaína.

SS. MM. estuvieron muy cariñosos con los pobres acogidos, y varias veces Doña Isabel II dirigió afectuosas palabras á los niños. Bajaron los Reyes después de haber recorrido todo el edificio: y ya cerca de 11 jardin, que está á la salida, se acercó el Regidor Sr. Delmas y dirigió á la REINA las siguientes palabras:

«Señora: Antes de que abandone V. M. este Asilo de la beneficencia, creo ocasión oportuna á voverme á presentar á V. M. á uno de los más esforzados y valientes defensores de la villa de Bilbao, el Sr. D. Luciano de Celaya, dignísimo y antiguo Administrador de este establecimiento, quien puso luego al convento de San Agustín y salvó á Bilbao de su ruina.»

Sorprendido el Sr. Celaya, que se hallaba en la comitiva, manifestó sencillamente á S. M. que él solamente había cumplido con su deber en aquel momento de peligro. La REINA le dio las gracias y añadió esta sentida pero elegante frase: «Defendiste con lealtad mi Trono, y te ocupas del bienestar de los pobres.» Diferentes señores manifestaron los buenos servicios del Sr. Celaya como Administrador del establecimiento de San Agustín, y como defensor de la Santa Casa. Volvieron los vivas; volvió el entusiasmo, y siguió la comitiva por la calle del Matadero y calle del Correo á penetrar en el Arenal.

El entusiasmo era creciente cuando SS. MM. después de ver la magnífica iluminación de este paseo, intentaron penetrar por la calle de la Reina. Era de todo punto imposible llegar á la plaza Nueva, á donde S. M. se trasladaba para ver la iluminación; apóyose al Alcalde que iba á su lado y le colocó al del Príncipe de Asturias, y en esta forma atravesaron el portero de la plaza en medio de la mayor ovación que hemos presenciado; después de detenerse al frente de la fuente, y de atravesar con gran dificultad la calle de la Princesa y la plaza del Instituto, subió S. M. á Palacio. Los vivas allí se sucedían unos á otros: las señoras agitaban sus pañuelos, prorumpían en los más ardientes vítores; y conmovida la REINA de tanto entusiasmo, se detuvo un rato en el vestibulo de su Palacio: allí, y llena de la mayor emoción, volvió á dar gracias al Ayuntamiento por el modo como le acogió, y por la honra que al Sr. D. Luciano de Celaya con la economía de Carlos III, justa gracia concedida al valor y á la honradez.

Nosotros también admiramos una parte de aquel cuadro consolador, y podemos decir que pocas veces hemos presenciado uno tan lleno de entusiasmo, difícil de borrar de la memoria de nuestros augustos huéspedes.

Ayer á las doce y media del mediodía salió la Real familia en coche, tocando por Achuri y Bolueta al santuario de Beñito, tan venerado en todo el país vasco. En su marcha, á la salida de la villa, precedían á la Regia Comitiva la música de Armonía y todo el Ayuntamiento á pie. Acompañaba á S. M. en diferentes coches la Diputación de Vizcaya, la de Guipúzcoa, los cronistas, la comisión de festejos, Generales, Ayudantes de Campo, Gentes-hombres y altos dignatarios de Palacio. La carrera fué la Cruz, calle de la Ronda, plazuela de los Santos Juanes y jurisdicción de la anteiglesia de Beñito.

El Sr. Duque de Tetuán y el Ministro de Gracia y Justicia D. Fernando Calderón Collantes se habían anticipado, esperando á S. M. en el alto de Beñito, que conserva tan indeliberes recuerdos de la guerra civil, y desde el cual se divisaba un soberbio panorama. El General O'Donnell se enteró minuciosamente de los sitios ilustrados por las recias acciones de la guerra de sucesión, y particularmente de la casa en que fué herido el célebre y auzad caudillo D. Tomás de Zumalacarrqui.

El Ayuntamiento de la villa invitó á S. M. a las Reales Personas hasta el límite de la jurisdicción. La iglesia de Beñito ofrecía en su interior un aspecto imponente, grandioso, deslumbrante. SS. MM. oyeron una misa rezada dicha por el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis.

Visitaron á su bajada, que se efectuó por la misma carrera, los conventos de Santa Mónica y de la Encarnación y el Santo Hospital civil.

Al pie del magnífico vestibulo de aquel suntuoso edificio esperaban á las Reales Personas los individuos de la Junta de Caridad, D. Miguel de Aldecoa, Secretario de aquella Junta, dirigió á S. M. estas sentidas palabras: «Así como los individuos de la Junta de Caridad, que consagran sus desvelos al cuidado de los desvalidos, encuentran hoy su mejor recompensa al recibir en este suntuoso SS. MM. y AA.»

SS. MM. visitaron las salas de enfermería y las demás dependencias de este piadoso establecimiento. Momentos antes de llegar allí las Reales Personas acababan de amputar una pierna á una pobre niña. La madre de esta infeliz criatura se hallaba colocada á la cabeza de la cama. La REINA, profundamente conmovida al contemplar el dolor de aquella madre, llamó en el momento al Conde de Balazote, encargándole que se informara de las señas de los individuos de la Junta de Caridad.

Pasaron luego á las Casas Consistoriales, donde tuvieron lugar dos episodios tiernísimos y de una elocuencia que no podemos encaucar. Ocupábase S. M. en examinar la histórica barra que el valiente Oficial de Ingenieros de la Milicia Nacional D. José Antonio de Elizagarate arrancó de manos de los carlistas bajo el suelo de la villa de Bilbao, en medio de las tinieblas, dirigiendo una contra-nueva; y recordaba conmovida aquel episodio prodigiosamente heroico, cuando le indicó á la bendicida Soberana que sería fácil la pronta presentación de aquel valiente que ha de jado una página lustre en la historia de Bilbao. S. M. la REINA recibió con su afectuosidad acostumbrada al Sr. Elizagarate, y le condecoró con la cruz de Carlos III. Merecida recompensa al valor y al patriotismo y espléndido complemento de la gracia otorgada, después de 29 años, á dos de los más renombrados defensores de Bilbao.

A petición del mismo Sr. Alcalde, dió la REINA una nueva y señalada prueba de la bondad de su corazón, indultando de la pena de prisión que sufría el joven Francisco Azarola, hijo del gastador de la Milicia que ayudó en su empresa al Sr. Elizagarate, y que, por una ligereza propia de la juventud, se vio mezclado en un proceso militar. Esta gracia, otorgada con tanta oportunidad como delicadeza, ha causado un efecto indecible. Las lágrimas de agradecimiento de una familia, á cuyo seno torna un hijo desgraciado, serán la aureola de esta heroica acción.

SS. MM. regresaron á Palacio, visitando á su paso por la calle de la Ronda el convento de enseñanza de las Hermanas de la Cruz, en el que se detuvieron largo rato. Hemos sabido después de hecha la relación de ayer, que el Gobernador de la provincia y los Diputados forales solo salieron al encuentro de SS. MM. al límite de la misma, en Orduña. Al recibir de los augustos viajeros en Miranda acudieron el Presidente del Consejo de Administración del ferro-carril de Santander y el Sr. Director gerente de la Compañía D. Cipriano Segundo Montesinos.

La gracia concedida por S. M. la REINA al valiente Don Luciano de Celaya, antiguo Teniente de la Milicia Nacional de Bilbao, ha producido general júbilo en la población, porque esa noble condecoración otorgada á uno de los bravos defensores del Trono y de las instituciones liberales, honra y decora el pecho de todos los nacionales de Bilbao.

Y á propósito, hemos sabido lo que no nos sorprende, que el celosísimo Secretario de la Casa de Misericordia de esta villa, D. Luis de Anátegui, que con tanto entusiasmo y fe arengó á SS. MM. anteayer, había concebido uno de los primeros pensamientos de presentar á la REINA al Sr. Celaya, y que había dado en este sentido, sin que supiese lo más mínimo el modesto y honrado Administrador, diferentes pasos. Pero la oportunidad se presentó al Sr. Delmas, y tuvo el mérito de la inspiración. Por lo demás, el recuerdo de este acto de la bondad soberana será uno de los episodios más bellos é interesantes del viaje de SS. MM. á Bilbao.

Ayer fué presentada á S. M. en el alto de Beñito, por el Sr. Gobernador militar de la provincia, Brigadier Leca, una esforzada mujer bilbaína, viuda y pobre, llamada Victoria Elorriaga, la cual durante el asedio que sufrió esta villa el año 1836, bajo un espantoso fuego, dió cuenta de su vida, llevando municiones á los defensores de la plaza, y habiendo pasado gran parte de la noche en una casa desprovista de fajas y de señales de ningún género. A pesar de tantas dilaciones, merced á la experiencia que tienen, al conocimiento de los vientos que reinan en aquellas aguas, y de las corrientes locales, hacen rápidas travesías, y casi siempre llegan al puerto de su destino.

VARIEDADES.

LA CHINA.

SUS RECURSOS AGRÍCOLAS, INDUSTRIALES Y MERCANTILES. (I)

El Yang-tsé ó río Azul se diferencia radicalmente de su rival el río Amarillo, siendo para los chinos un manantial de prosperidad. Desde su origen en las montañas del Tibet hasta el centro del Szu-tchouan, el Yang-tsé lleva el nombre de Kintcha ó río de las Arenas de Oro; allí toma el nombre de Yang-tsé en el delta del río, que allí se insinúa hasta que desemboca en el Océano, que es en esta parte. La REINA encarga al General O'Donnell que tomara nota del nombre y circunstancias de la citada mujer, á fin de proponerla para la oportuna recompensa. (*Irurac-bat*.)

El mayor peligro que corren los propietarios de los cargamentos es el que ocasiona la piratería: para defenderse contra los piratas, los grandes juncos que salen de los puertos del Sud ó que á ellos se dirigen van armados con cañones de escaso calibre, y la tripulación provista de sables, picas y escudos: así pertrechados los buques y navegando de conserva con otros, sufren muy rara vez los ataques de la piratería. Cuando se dirigen hacia el Norte nada tienen que temer después de pasar el paralelo de la isla de Tobsan, puesto que la piratería apenas es conocida en las costas septentrionales.

Los cargamentos se componen comunmente de té, azúcar, seda, algodón, esteras, aceite, sal, raíces, pescado y grano: embárcase también un arroz en cantidad considerable por la dificultad de transportarlo en una costa que ha obligado á las Autoridades chinas á autorizar el transporte de aquel artículo por mar. Los ríos y los canales sustituyen en China á nuestros caminos: por consiguiente el comercio que se hace por este medio es en extremo variado, pues tiene que satisfacer todas las necesidades del interior del Imperio en una nación que cuenta 400.000.000 de habitantes, dotados de sorprendente aptitud para negociar detalladamente. Así se explica la necesidad del extraordinario número de juncos y otros barcos fluyentes de las provincias de China, y la cifra increíble á que se eleva su porte total. Todos los años anclan delante de Changai 7.000 juncos; delante de H-nkoo 30.000, y el número de los buques que surcan incesantemente las aguas de Canton y de las provincias marítimas del Sud es verdaderamente incalculable. (*Se continuará.*)

BOLETIN DE TEATROS.

Hé aquí en qué términos anuncia el teatro de la Zarzuela su compañía y sus propósitos para la próxima temporada:

«Al anunciar la próxima inauguración de las tareas ar-

comiENZA el célebre curso del Yang-tsé: aquella ciudad de segundo orden está situada á la entrada de la region montañosa del Szu-tchouan, y desde la costa por vía fluvial más de 400 millas. Basta la mar hasta aquel punto el río tiene cinco pies y medio en las partes menos profundas.

Para que se comprenda fácilmente la extensión de la comunicación interior abierta al comercio marítimo, supondremos que un buque inglés de 1.500 toneladas llega de la Gran Bretaña con cargamento destinado al interior del Celeste Imperio. Entraría en el Yang-tsé, seguiría probablemente hasta Changai, y trasbordaría su carga á buques de menor porte para la navegación por el río: pero inmediatamente encontraría el buque inglés para continuar su ruta hasta llegar á la vista del pabellon consular de su nación que ondea en las alturas del Tchín-kiang, fuerte situado á 230 kilómetros más allá de Changai, donde podría atracar. Subiendo siempre por el río, y pasando por Nankin, la antigua capital de la dinastía Ming, cuartel general en la actualidad de los Taeping, el buque británico llegaría á Kiow-kiang, ciudad situada en la union del lago Poyang con el río, á 670 kilómetros de Changai, y donde el pabellon inglés revela la presencia de un Consulado, si bien poco floriente hoy á causa de circunstancias excepcionales, está llamado por su situación á la entrada de los distritos sericultivos y del té á adquirir grande importancia en el porvenir. Hiankoo, la última estación consular sobre el Yang-tsé, distante 950 kilómetros de la mar, es el puerto á donde arribaría en seguida el buque: allí se encontraría en el centro del tráfico interior, y rodeado de millares de barcos procedentes de todos los puntos del país. En H-nkoo todo á su vez serviría de puerto: pero lo noble río permitiría aun salir á un menor obstáculo hasta Y-tchang, es decir, á la entrada de la provincia esteñil del Szu-tchouan, á 1.833 kilómetros de la costa.

Los demás ríos, por orden de su importancia, son el Si-kiang al Sur y el Pei-ho al Norte. Este último es navegable para buques pequeños hasta Tientsin; pero ofrece el doble inconveniente de estar helado desde Noviembre hasta Marzo, y de tener en su embocadura una barra que aun en la época de crecidas no presenta un paso más de un pie de doce pies de profundidad. El Si-kiang ó río Occidental ha sido recientemente explorado por Ingenieros ingleses, y reconocido por ellos como navegable para buques de calado menor de 15 pies, hasta 160 kilómetros próximamente del punto en que desemboca en el mar: los vapores pequeños de corto calado pueden penetrar por el río hasta la provincia de Koang-si. Si algun día se adoptara la comunicación por tierra entre Rangoum y Canton, aquel río ofrecería grandes ventajas: en su actualidad su comercio sufre mucho por las partidas de infortunados que infestan el país, y por la inseguridad de los demócratas de la China, que se distinguen por su crueldad, y los habitantes de sus ribereñas no conocen las enfermedades de la piel. Gran parte del territorio que riega está destinado al cultivo de la caña de azúcar, y el río sirve especialmente para el transporte de aquel producto al mercado de Canton, y para el arrastre de las almadías ó balsas construídas con las maderas de los bosques del Kouang-si.

Respecto de los ríos Min y Yun, que enlazan con el mar el Fon-tcheou y el Ning-poo, su importancia para el comercio de los intereses extranjeros disminuirá á proporción que se abran los puertos al comercio exterior, y que se establezcan comunicaciones más ventajosas por tierra. Pero aquellos ríos ofrecerán siempre alguna utilidad para el comercio indígena, y no dejarán de contribuir, como hasta ahora, á la fertilidad admirable y al aspecto próspero de los distritos que riegan.

La falta de datos oficiales no nos permite formar juicio exacto del comercio indígena de la costa y del interior más que por el número de juncos ó barcos del país que cargan y descargan: este número es bastante grande para suponer que el tráfico en las márgenes de los ríos y en los puertos de la costa es mucho más considerable de lo que pudiera creerse á primera vista. Si se supiese el porte total de los juncos empleados en la actualidad en las aguas, lagos y rios de la China, acaso veríamos que representa una cifra igual, si no mayor, al de la marina mercante de toda la Europa.

Los chinos, en su comercio de importación y de exportación por medio de los juncos, se limitan á Siam, al Japon, á las Indias y á las islas adyacentes del Archipiélago. El comercio de importación y exportación consiste principalmente en seda, algodón, té, metales y porcelana ordinaria. Los emigrantes de las provincias populosas del litoral se embarcan también en los juncos para Singapur, Manila y otros puertos. A la vuelta los juncos cargan grano, pimienta, nueces de betel, junquillo, ridos de golondrina &c. En los últimos años la mayor parte de este tráfico se hizo en buques extranjeros, y es posible que lo mismo suceda mientras los chinos no distinguen su sistema especial de construcción de embarcaciones. Sus juncos no ofrecen resistencia á la mar gruesa, y los pilotos se ven obligados á marchar siempre que sea posible á la vista de tierra. Compréndese, pues, que los viajes son lentos, y la baratura del flete ó del pasaje no basta á compensar la pérdida de tiempo. Por igual razón se ha deducido que el comercio de cabotaje pasará asimismo ántes de poco á ser ejercido por buques extranjeros no obstante, las circunstancias son muy diferentes en este caso: la ligereza y facilidad de maniobras en los juncos, unidas al conocimiento local que tienen los pilotos, les conservará largo tiempo este monopolio. Los juncos costeros son generalmente buques de 200 á 500 toneladas; sus tripulantes son ágiles, pero tímidos y supersticiosos, y los pilotos, que prescindiendo de la brújula apenas tienen nociones náuticas, se aventuran rara vez á perder de vista la costa, y á aproximarse la noche temen perder el ancla y esperan el día al abrigo de alguna promontorio, precaución muy prudente en una costa desprovista de faros y de señales de ningún género. A pesar de tantas dilaciones, merced á la experiencia que tienen, al conocimiento de los vientos que reinan en aquellas aguas, y de las corrientes locales, hacen rápidas travesías, y casi siempre llegan al puerto de su destino.

SE ARRIENDA POR TIEMPO DE SEIS AÑOS UNA huerta sita en el término de la Alameda, término de la villa de Barajas, titulada del Foso, con agua de pie, propia dicha finca del Excmo. Sr. Duque de Fernán-Núñez. La subasta tendrá efecto el martes 12 del actual, á las doce de su mañana, en Madrid en las oficinas de S. E., el Sr. D. Rafael Curruhecha, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones. 1197—2

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE CIUDAD-REAL á Badajoz y de Almorochón á las minas de Carbon de Belmez.—El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que el cupon de intereses de los títulos primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, undécima y duodécima serie que circula en virtud de la ley de 28 de Agosto de 1865, será satisfecho desde dicho día previa presentación con 15 días de anticipación de los títulos con los cupones correspondientes: En Madrid en la caja de la Compañía, Puerta del Sol, 14, segundo. En París en casa de los Sres. Parent, Schaken y compañía, 12, Place Vendôme. Y en Bruselas en el Banco de Bélgica. 1150—3

QUIEN QUIESIERE COMPRAR VARIAS FINCAS. LA mayor parte tierras labrantías, sitas en los pueblos y términos de la Lastrilla, San Cristóbal, Carbonero, Vegueros y Aldea del Rey, en la provincia de Segovia, acuda al Sr. Conde San Martino de Montalbo, en Madrid, calle de Leganitos, números 22 y 24, cuarto tercero, ó directamente al dueño, que lo es el Excmo. Sr. Duque de San Pietro Maio, por medio del idioma castellano, poniendo el sobre así: «Mr. le Duc de San Pietro Maio, 18, Avenue Gabriel, Paris.»

SE ARRIENDA POR TIEMPO DE SEIS AÑOS UNA huerta sita en el término de la Alameda, término de la villa de Barajas, titulada del Foso, con agua de pie, propia dicha finca del Excmo. Sr. Duque de Fernán-Núñez. La subasta tendrá efecto el martes 12 del actual, á las doce de su mañana, en Madrid en las oficinas de S. E., el Sr. D. Rafael Curruhecha, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones. 1197—2

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE CIUDAD-REAL á Badajoz y de Almorochón á las minas de Carbon de Belmez.—El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que el cupon de intereses de los títulos primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, undécima y duodécima serie que circula en virtud de la ley de 28 de Agosto de 1865, será satisfecho desde dicho día previa presentación con 15 días de anticipación de los títulos con los cupones correspondientes: En Madrid en la caja de la Compañía, Puerta del Sol, 14, segundo. En París en casa de los Sres. Parent, Schaken y compañía, 12, Place Vendôme. Y en Bruselas en el Banco de Bélgica. 1150—3

QUIEN QUIESIERE COMPRAR VARIAS FINCAS. LA mayor parte tierras labrantías, sitas en los pueblos y términos de la Lastrilla, San Cristóbal, Carbonero, Vegueros y Aldea del Rey, en la provincia de Segovia, acuda al Sr. Conde San Martino de Montalbo, en Madrid, calle de Leganitos, números 22 y 24, cuarto tercero, ó directamente al dueño, que lo es el Excmo. Sr. Duque de San Pietro Maio, por medio del idioma castellano, poniendo el sobre así: «Mr. le Duc de San Pietro Maio, 18, Avenue Gabriel, Paris.»

SE ARRIENDA POR TIEMPO DE SEIS AÑOS UNA huerta sita en el término de la Alameda, término de la villa de Barajas, titulada del Foso, con agua de pie, propia dicha finca del Excmo. Sr. Duque de Fernán-Núñez. La subasta tendrá efecto el martes 12 del actual, á las doce de su mañana, en Madrid en las oficinas de S. E., el Sr. D. Rafael Curruhecha, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones. 1197—2

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE CIUDAD-REAL á Badajoz y de Almorochón á las minas de Carbon de Belmez.—El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que el cupon de intereses de los títulos primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, undécima y duodécima serie que circula en virtud de la ley de 28 de Agosto de 1865, será satisfecho desde dicho día previa presentación con 15 días de anticipación de los títulos con los cupones correspondientes: En Madrid en la caja de la Compañía, Puerta del Sol, 14, segundo. En París en casa de los Sres. Parent, Schaken y compañía, 12, Place Vendôme. Y en Bruselas en el Banco de Bélgica. 1150—3

QUIEN QUIESIERE COMPRAR VARIAS FINCAS. LA mayor parte tierras labrantías, sitas en los pueblos y términos de la Lastrilla, San Cristóbal, Carbonero, Vegueros y Aldea del Rey, en la provincia de Segovia, acuda al Sr. Conde San Martino de Montalbo, en Madrid, calle de Leganitos, números 22 y 24, cuarto tercero, ó directamente al dueño, que lo es el Excmo. Sr. Duque de San Pietro Maio, por medio del idioma castellano, poniendo el sobre así: «Mr. le Duc de San Pietro Maio, 18, Avenue Gabriel, Paris.»

SE ARRIENDA POR TIEMPO DE SEIS AÑOS UNA huerta sita en el término de la Alameda, término de la villa de Barajas, titulada del Foso, con agua de pie, propia dicha finca del Excmo. Sr. Duque de Fernán-Núñez. La subasta tendrá efecto el martes 12 del actual, á las doce de su mañana, en Madrid en las oficinas de S. E., el Sr. D. Rafael Curruhecha, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones. 1197—2

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE CIUDAD-REAL á Badajoz y de Almorochón á las minas de Carbon de Belmez.—El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que el cupon de intereses de los títulos primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, undécima y duodécima serie que circula en virtud de la ley de 28 de Agosto de 1865, será satisfecho desde dicho día previa presentación con 15 días de anticipación de los títulos con los cupones correspondientes: En Madrid en la caja de la Compañía, Puerta del Sol, 14, segundo. En París en casa de los Sres. Parent, Schaken y compañía, 12, Place Vendôme. Y en Bruselas en el Banco de Bélgica. 1150—3

QUIEN QUIESIERE COMPRAR VARIAS FINCAS. LA mayor parte tierras labrantías, sitas en los pueblos y términos de la Lastrilla, San Cristóbal, Carbonero, Vegueros y Aldea del Rey, en la provincia de Segovia, acuda al Sr. Conde San Martino de Montalbo, en Madrid, calle de Leganitos, números 22 y 24, cuarto tercero, ó directamente al dueño, que lo es el Excmo. Sr. Duque de San Pietro Maio, por medio del idioma castellano, poniendo el sobre así: «Mr. le Duc de San Pietro Maio, 18, Avenue Gabriel, Paris.»

SANTOS DEL DIA.
Nuestra Señora de la Consolación y Correa, y Santa Cándida, virgen.
Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús Nazareno.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Septiembre de 1865.

HORAS.	Barómetro reducido á 0 milímetros.		TEMPERATURA EN GRADOS.		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
	Barómetro.	Temperatura.	Reaumur.	Centígrados.		
6 m.	741,59	14,1	47,6	S. E.	Casi cub.	
9 m.	742,71	14,4	47,6			